

Verdad, y Constante por ser Pariente de ambos contra-
ahientes, y declarò ser Publico este Parentesco entre los
dhos se afirmò y Ratificò en el Joram.to q.e hecho tiene y
lo firmò conmigo y los de mi Assist.a

Jn Eugenio Josef Garcia [Rubrica] Jozef de Alcantara [Rubrica]

Pbro ss.a

Jph Ant.to Curz y Artura [Rubrica] Asist.a

Nicolas Garcia [Rubrica]

En el Pueblo de Sn Geronimo Acuco, en dho dia, mes y año,
ante mi, y en este Juzgado, pareció un hombre à quien se
le Recibió Joram.to en forma de dho. so. Cargo el qual
prometiò desir Verdad, y dixo llamarse Manuel Joas
de la Vega, Español, de Edad de setenta y dos años, casado
con Ana Gertuudis de Urso, Vecinos de este Pueblo,
el q.e preguntado al Thenor del Pedim.to antesedente, dixo
q.e el expresado Vizente Ricardo es Consanguineo de Ro-
salía Guadalupe en quarto grado, y q.e esto es Publico, y
Notorio en este Lugar, q.e sabe quieren Contraher Matri-
monio los dhos por las Causas q.e mencionan q.e esto
dixo ser Verdad, y Constante por ser pariente de ambos
Contrahientes, y declarò ser Publico este Parentesco en-
tre los dhos se afirmò y Ratificò en el Joram.to q.e hecho
tiene, y por no poder firmar por faltarle la Vista, huelo Yo.
Con los de mi Ass.a

Jn Eugenio Josef Garcia [Rubrica]

Pbro ss.a

Jph Ant.to Curz y Artura [Rubrica] Asist.a

Nicolas Garcia [Rubrica]

En el Pueblo de Sn Geronimo Acuco, en cinco días del
mes de Mayo de mil setecientos, setenta y dos, yo el infraescripto,
mi.e Cura, y Juez Ecco. de este Partido, la informacion
y diligencias antecedentes, de las q.e Resulta ser sierto, y
publico el ynpedim.to de Consanguinidad en quarto
grado, en q.e se àllan los mencionados Contrahientes,
como Claramente se Requisita en el Mobil propuesto.